

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018– 0553 00

De acuerdo con la constancia secretarial obrante a folio 329 del expediente, la cual da cuenta que el día 04 de diciembre de 2019, no corrieron términos por el cierre de las sedes judiciales, se tiene por contestada en termino la demanda, por parte de Luis Emiro Rodríguez García, quien actúa dentro de las presentes diligencias en calidad de tercero interesado.

Por secretaría súrtase el traslado de que trata el artículo 370 del C.G.P., a los medios exceptivos propuestos por los demandados.

Igualmente, dese cumplimiento a la orden impartida en el numeral 7° de la providencia de fecha 24 de febrero de 2020, remitiendo el telegrama que aparece elaborado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

ASO

¹ Notificado estado electrónico número 44 del 23 de septiembre de 2020